



Consejo Europeo

**Bruselas, 18 de octubre de 2018
(OR. en)**

EUCO 13/18

**CO EUR 16
CONCL 5**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Delegaciones

Asunto: Reunión del Consejo Europeo (18 de octubre de 2018)
– Conclusiones

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de referencia.

I. MIGRACIÓN

1. El Consejo Europeo ha evaluado el estado de aplicación de sus Conclusiones de junio y ha pedido que continúen los trabajos sobre todos los elementos, en el marco de su planteamiento general sobre la migración. Aunque el número de cruces ilegales de fronteras hacia la UE detectados se ha reducido en un 95 % en comparación con las cifras máximas que se alcanzaron en octubre de 2015, algunos flujos internos y algunos flujos externos recientes requieren una atención continuada.
2. Tras el debate informal mantenido por los dirigentes en Salzburgo, el Consejo Europeo ha destacado la importancia de seguir impidiendo la migración ilegal y reforzar la cooperación con los países de origen y de tránsito, especialmente en el norte de África, en el marco de una asociación más amplia.
3. Es necesario reforzar la lucha contra las redes de tráfico ilícito de personas: hay que intensificar la colaboración con terceros países en materia de investigación, detención y enjuiciamiento de pasadores de fronteras y traficantes de personas, para impedir que los migrantes emprendan viajes peligrosos. Debe crearse un grupo de trabajo conjunto en el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de Europol. Hay que vigilar mejor y perturbar más eficazmente las comunicaciones en línea de las redes de tráfico. Se invita al Consejo a elaborar para diciembre, con el apoyo de la Comisión, una serie de medidas globales y operativas destinadas a este fin.
4. El Consejo Europeo invita al Parlamento Europeo y al Consejo a examinar con carácter prioritario las recientes propuestas de la Comisión en relación con la Directiva sobre retorno, la Agencia de Asilo y la Guardia Europea de Fronteras y Costas, garantizando que se utilicen con la máxima eficiencia los recursos disponibles y desarrollando normas comunes mínimas de control de las fronteras exteriores, respetando debidamente la responsabilidad de los Estados miembros.
5. Debe hacerse más para facilitar los retornos efectivos. Es necesario aplicar mejor los acuerdos de readmisión existentes, de manera no discriminatoria hacia todos los Estados miembros, y adoptar nuevos acuerdos y mecanismos, además de crear y aplicar los estímulos necesarios utilizando todas las políticas, herramientas e instrumentos de la UE pertinentes, también los relativos al desarrollo, el comercio y los visados. Se requieren esfuerzos adicionales para aplicar plenamente la Declaración UE-Turquía.

6. El canciller austriaco ha informado sobre la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo y sobre las perspectivas de avanzar en los trabajos sobre sus distintos elementos. El Consejo Europeo anima a la Presidencia del Consejo a proseguir sus trabajos con vistas a concluirlos lo antes posible.

II. SEGURIDAD INTERIOR

7. En los últimos años se han hecho verdaderos avances para reforzar nuestra seguridad interior merced a una mejor cooperación, a medidas concretas sobre el terreno y a la adopción de una serie de textos jurídicos, como los relativos al registro de nombres de los pasajeros, la lucha contra el terrorismo y la consecución de un elevado nivel común de seguridad de las redes y de la información. Es necesario que estos textos se apliquen plenamente.
8. La UE seguirá reforzando sus medios de disuasión y su resiliencia contra las amenazas cibernéticas e híbridas, así como contra las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Recordando sus anteriores Conclusiones sobre el atentado de Salisbury, el Consejo Europeo condena el ciberataque hostil perpetrado contra la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Este tipo de amenazas y ataques consolidan nuestra resolución común de seguir reforzando la seguridad interior de la UE, así como nuestras aptitudes y capacidades para detectar, impedir y desbaratar actividades hostiles de redes de inteligencia extranjeras y otros agentes malintencionados en nuestros territorios y en línea, y responder a dichas actividades. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la adopción del nuevo régimen de medidas restrictivas para combatir la amenaza que representan las armas químicas y espera que se avance con rapidez en la inclusión en las listas de las personas y entidades pertinentes.
9. El Consejo Europeo también ha pedido medidas para:
 - luchar contra las actividades informáticas ilícitas y malintencionadas, incluidas las que se ven facilitadas por el ámbito cibernético, y fortalecer la ciberseguridad. Con arreglo a las Conclusiones del Consejo del 19 de junio de 2017, se deben impulsar los trabajos sobre la capacidad para responder a los ciberataques, y disuadir de que se cometan, con medidas restrictivas de la UE. A fin de reforzar la resiliencia de la UE ante los ciberataques, las negociaciones de todas las propuestas sobre ciberseguridad deben concluir antes de que acabe la legislatura;

- proteger los sistemas democráticos de la Unión y combatir la desinformación, también en el contexto de las próximas elecciones europeas, respetando plenamente los derechos fundamentales. A este respecto, conviene que las autoridades competentes examinen con prontitud y den un seguimiento operativo a las medidas propuestas por la Comisión en relación con las redes de cooperación electoral, la transparencia en línea, la protección contra los incidentes de ciberseguridad, la manipulación ilícita de datos y la lucha contra las campañas de desinformación, y en relación con el endurecimiento de las normas en materia de financiación de los partidos políticos europeos. La Comisión evaluará la aplicación del Código de buenas prácticas en materia de desinformación a más tardar a finales de año. El Consejo Europeo espera con interés el plan de acción para una respuesta coordinada de la UE, que, con arreglo a sus Conclusiones de junio, debe presentarse a más tardar en diciembre de 2018;
- reforzar la capacidad de prevenir y responder eficazmente a la radicalización y el terrorismo, respetando plenamente los derechos fundamentales. Debe examinarse con carácter prioritario la propuesta de la Comisión sobre la prevención de la difusión de contenidos terroristas en línea. Deben hallarse soluciones para garantizar el acceso transfronterizo rápido y efectivo a las pruebas electrónicas, con objeto de combatir eficazmente el terrorismo y otras formas de delincuencia grave y organizada, tanto en la UE como a escala internacional; debe alcanzarse un acuerdo, a más tardar al final de la legislatura, sobre las propuestas de la Comisión relativas a las pruebas electrónicas y al acceso a la información financiera, así como a la mejora de la lucha contra el blanqueo de capitales. La Comisión debe presentar asimismo con urgencia mandatos de negociación para las negociaciones internacionales sobre las pruebas electrónicas. Debe examinarse la iniciativa de la Comisión destinada a ampliar las competencias de la Fiscalía Europea a los delitos terroristas transfronterizos;
- proporcionar a los servicios de seguridad de los Estados miembros, a Europol y a Eurojust los recursos adecuados para afrontar los nuevos retos que plantean el desarrollo tecnológico y la evolución del panorama de amenazas para la seguridad, por ejemplo mediante la puesta en común de material, una asociación más estrecha con el sector privado, la cooperación entre organismos y la mejora del acceso a los datos;

- mejorar la interoperabilidad de los sistemas de información y las bases de datos. Se han hecho ya considerables progresos en lo que respecta a la creación de sistemas de información y de mecanismos de intercambio de información, pero es necesario redoblar los esfuerzos para que estos sistemas y mecanismos puedan interactuar, en particular mediante un registro común de datos de identidad. Las negociaciones sobre las propuestas pendientes, incluida la relativa al refuerzo del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales, deben concluir a finales de año a más tardar, y deben adoptarse con la máxima prioridad todas las medidas necesarias para su aplicación;
- reforzar nuestra capacidad de gestión de crisis y la coherencia y eficacia de los mecanismos nacionales y de la UE de respuesta a las crisis. A finales de año, a más tardar, deben concluir las negociaciones sobre la propuesta relativa al Mecanismo de Protección Civil de la Unión.

III. RELACIONES EXTERIORES

10. El Consejo Europeo considera que las relaciones entre la UE y África revisten una importancia fundamental en un entorno mundial que evoluciona rápidamente. Nuestra cooperación debe adquirir una nueva dimensión y estar respaldada con los medios necesarios, entre otros el Plan Europeo de Inversiones Exteriores y el Fondo Fiduciario de la UE para África. Acoge con satisfacción la presentación de la iniciativa de la Comisión de establecer una nueva alianza entre África y Europa para la inversión y el empleo sostenibles y pide que se impulsen las medidas correspondientes, también mediante propuestas concretas para la participación de los Estados miembros.
11. Tras el debate informal de los dirigentes en Salzburgo, el Consejo Europeo se congratula de la celebración de la próxima primera cumbre entre los 28 Estados miembros de la UE y la Liga de los Estados Árabes, que tendrá lugar en Egipto los días 24 y 25 de febrero de 2019.
12. La UE y sus Estados miembros están plenamente comprometidos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su aplicación. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la intención de la Comisión de publicar en 2018 un documento de reflexión que deberá allanar el camino para una estrategia de aplicación global en 2019.

13. El Consejo Europeo ha tomado nota del último informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), que confirma de manera inequívoca los efectos negativos del cambio climático, incluidas sus conclusiones, que indican que es indispensable reducir las emisiones mundiales en todos los sectores y que deben adoptarse más medidas en materia de mitigación y adaptación, en especial para conseguir el objetivo de temperatura fijado en el Acuerdo de París.

 14. Con vistas a la CP 24 que se celebrará en Polonia a partir del 2 de diciembre de 2018, el Consejo Europeo refrenda las Conclusiones del Consejo sobre la preparación de las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Katowice y brinda a Polonia todo su apoyo en la organización de la CP 24. La CP 24 debe desembocar en la adopción de unas normas de desarrollo del Acuerdo de París que sean ambiciosas e integrales, y el Diálogo Talanoa debe dar lugar a un compromiso, asumido por todas las partes, de reflexionar sobre sus respectivos niveles de ambición y orientar la preparación de las contribuciones determinadas a nivel nacional de todas las partes, con arreglo al artículo 4 del Acuerdo de París.
-